



Período: 2021

Ley de Acceso a la Información Pública

Decreto Número 57-2008

Artículo 10, Numeral 16. *“La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado”*

El Fondo de Protección Social por su naturaleza jurídica no otorga contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

Licda. Rocio Dulce María García Girón
DIRECTORA EJECUTIVA
Fondo de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

